República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
25 DE MARZO DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 003 2021 00276 00 EH**
Demandante(s)	**BANCOLOMBIA SA**
Demandado(s)	**ALEXIS ARONATEGUI HERRERA**
Asunto	**AVOCA CONOCIMIENTO; DECRETA EMBARGO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO.**
AUTO INTERLOCUTORIO	**373V** **2**

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado No **05001 31 03 003 2021 00276 00 EH** proveniente del Juzgado tercero Civil Circuito De Oralidad De Medellín.

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el banco Scotianbank Colpatria.

Por ser procedente la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín Decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados del demandado Alexis Arrunátegui herrera CC. dentro del proceso identificado con radicado 2021-00352 que cursa en el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Rionegro Antioquia.

Se ordena que por intermedio de la oficina de Ejecución se remita el presente auto Juzgado Primero Civil Del Circuito De Rionegro Antioquia rioj01cctoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ